

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DE VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL "COMERCIO DEL METAL" DE MADRID Y SU PROVINCIA

Examinada el acta de reunión de fecha de 30 de diciembre de 1982, suscrita por "AECIM", "FIPYEM", "ACEMA", Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, como miembros de la Comisión Mixta Paritaria de Vigilancia del Convenio Colectivo de "Comercio del Metal" de Madrid y su provincia, en la que se trató de la revisión prevista en el artículo 2 punto 3 de dicho Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar la presente acta al expediente de Convenio Colectivo registrado el 15 de julio de 1982.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acta de la Comisión Mixta Paritaria de Vigilancia del Convenio Colectivo del "Comercio del Metal" de Madrid y su provincia

En Madrid, a las dieciséis horas del día 30 de diciembre de 1982, en los locales de A. E. C. I. M., calle Príncipe de Vergara, número 74, se reúne la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del "Comercio del Metal" de Madrid y su provincia.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar, por unanimidad, el acta de reunión anterior (22 de noviembre de 1982).

Segundo.—Conforme con lo indicado en la certificación remitida por el Instituto Nacional de Estadística y que establece el incremento del índice de precios al consumo (IPC), del 1 de marzo al 30 de septiembre de 1982 en 5,9 por 100, no procede la revisión salarial semestral establecida en el artículo 2º del Convenio del "Comercio del Metal" de Madrid y su provincia 1982-1984, ya que en el mismo se establecía que para realizar la indicada

revisión el citado incremento debía ser superior al 6,09 por 100.

Se adjunta a la presente acta certificado acreditativo del Instituto Nacional de Estadística (INE), de los datos anteriormente referenciados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas del día de la fecha.

Madrid, a 18 de enero de 1983.—Por el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Redondo Piquenque.

(G. C.—1.070)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS "REAL MADRID, CLUB DE FUTBOL", "CASTILLA, CLUB DE FUTBOL", "ATLETICO DE MADRID, CLUB DE FUTBOL" Y "ATLETICO MADRILEÑO, CLUB DE FUTBOL"

Examinada el acta de revisión del Convenio Colectivo de las empresas "Real Madrid, Club de Fútbol", "Castilla, Club de Fútbol", "Atlético de Madrid, Club de Fútbol" y "Atlético Madrileño, Club de Fútbol", suscrita por la Comisión Mixta de dicho Convenio el día 5 de noviembre de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar la presente revisión al expediente de Convenio Colectivo registrado el 8 de febrero de 1982.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acta de reunión de la Comisión Mixta del Convenio de los trabajadores fijos discontinuos de los campos de fútbol

En Madrid, siendo las diecisiete horas del día 5 de noviembre de 1982, y en los locales de Comisiones Obreras, calle Fernández de la Hoz, número 12, cuarta planta, se reúne la Comisión Mixta del Convenio de los trabajadores fijos discontinuos de los campos de fútbol "Real Madrid,

Club de Fútbol" y "Atlético de Madrid, Club de Fútbol", con un único punto del orden del día.

Revisión salarial según artículo 2º del Convenio Colectivo: Comienza la reunión por el Secretario de la Comisión, preguntando a la parte empresarial que si habían estudiado la oferta del día 26 de octubre. Responde la parte empresarial que habiendo estudiado dicha oferta, sólo están autorizados a ofrecer el 13 por 100 por sus respectivas Directivas, y no el 20 por 100 como la representación social pretendía. Después de un largo debate se acepta por la representación social el 13 por 100 ofertado y que dicha subida será sobre tabla salarial.

La parte empresarial hace constar que según el Acuerdo Nacional de Empleo le correspondería subir el 12,4 por 100, dando por tanto el 0,6 por 100 de más a sus trabajadores.

Actualización de las tablas del Convenio y atrasos: Los empresarios se comprometen ante la parte social a que la actualización del salario pactado, sea para el "Real Madrid, Club de Fútbol", el 21 de noviembre y el 26 de diciembre los atrasos de dicha revisión; y en el "Atlético de Madrid, Club de Fútbol", la subida salarial se pagará a partir del 5 de diciembre y los atrasos el 23 de enero.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diecinueve horas del día antes señalado.

Madrid, a 17 de enero de 1983.—Por el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Redondo Piquenque.

(G. C.—1.071)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Benito Martínez Martínez, don Eduardo Gómez-Jarabo Martínez y don Gregorio A. Gómez-Jarabo García, con domicilio en Madrid, calle Cruz Verde, número 22, han presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 16,8 litros por segundo de agua del río Guadamejud, en término municipal de La Peraleja (Cuenca), con destino a pradera de regadío, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Cuenca, Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente

por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de La Peraleja (Cuenca) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (16.726/82).

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una toma de agua en la margen izquierda del río, a unos dos kilómetros aguas arriba del puente de la carretera de La Peraleja a Gascueña, dentro de límites de finca de los peticionarios.

La captación se realizará por grupo electrobomba de 20 CV. de potencia, capaz de elevar 15 litros/segundo a una altura manométrica de 50 metros. Se instalará en el origen de la impulsión un contador volumétrico para un caudal de hasta 52 metros cúbicos/hora.

El riego se efectuará por aspersión mediante tubería fija, enterrada, a la que se acoplará la correspondiente conducción móvil de aluminio.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, a 21 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—1.223)

(O.—57.026)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Frutos Heredero Valverde, como Presidente del Consejo de Administración de "Fábrica de Harinas Nuestra Señora de la Humosa, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Julián Romea, número 15, ha solicitado autorización para efectuar la apertura de un pozo dentro de finca de su propiedad, situada en zona de Policía de la margen derecha del río Henares, en término municipal de Los Santos de la Humosa (Madrid), con destino a usos industriales. El pozo se ubicará a 24 metros del cauce.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se conside-

ren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Los Santos de la Humosa o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.539/83.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—1.094) (O.—56.981)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Angel Fernández Martínez, con domicilio en Madrid, calle de Totana, número 17, ha solicitado autorización para efectuar la apertura de un pozo dentro de finca de su propiedad, situada en zona de Policía del arroyo de la Alameda, en su margen derecha, a 50 metros del cauce, siendo sus características cinco metros de profundidad y un metro de diámetro, en término municipal de Torres de la Alameda (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Torres de la Alameda o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.538/83.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—1.096) (O.—56.983)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de doña Petra de Francisco Varela, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle Queipo de Llano, número 35, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía del arroyo de la Presa, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo, a una distancia de 60 metros del borde del cauce, siendo sus características 7 metros de profundidad y 2 metros de diámetro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 101.529/83.)

Madrid, 20 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—1.073) (O.—56.975)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Madrid, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de dos locales comerciales en el Grupo Entrevías, U.V. número 6, de esta capital.

En el "Boletín Oficial del Estado" número 14, de 17 de enero de 1983, se convoca subasta pública para la enajenación de dos locales comerciales en el Grupo Entrevías, U.V. número 6, de Madrid, de conformidad con lo prevenido en los artículos tercero y quinto del Decreto 2185/74, de 20 de julio.

A continuación se relacionan los locales que se subastan, con expresión de sus superficies e importe tipo de licitación:

Local número. — Situación. — Superficie aproximada en metros cuadrados. — Importe tipo

9.233. — Ronda del Sur, 109. — 42,45. — 1.061.250 pesetas.

9.234. — Ronda del Sur, 109. — 42,04. — 1.051.000 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 19 de noviembre de 1976 y adiciones aprobadas por resoluciones de 28 de febrero y 3 de septiembre de 1980, que estarán a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Madrid.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

La subasta se celebrará en los locales de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Madrid, calle Basílica, número 23, a las doce horas del día 18 de febrero de 1983.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Madrid, 18 de enero de 1983.—El Director provincial (Firmado).

(G. C.—974) (O.—56.928)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Gregorio García Recio.

Domicilio: Paseo Los Rosales, 12, Torrelaguna (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 400 metros de longitud, situado a 100 metros aguas arriba del arroyo Medianeros, terminando a los 600 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Torremocha del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.423/82.)

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—975) (O.—56.929)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/478/78-A, instruido a la panificadora de doña Aurea Moreno Alcántara, calle del Doctor Bellido, número 31, Madrid-18.

Hechos acreditados: La falta de peso de 44 gramos en los formatos de pan

flama de 375 gramos, después de efectuar una pesada de diez piezas del citado formato, que arrojó un peso de 3.310 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 8,73 por 100, deducida la tolerancia admitida del 3 por 100, y la falta de peso de 55 gramos en los formatos de pan flama de 250 gramos, después de efectuar una pesada de diez piezas del citado formato, que arrojó un peso de 1.950 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 19 por 100, deducida la tolerancia admitida del 3 por 100.

Contestación de la interesada al pliego de cargos: La interesada manifiesta que el Decreto 3632/1974 fue anulado por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de marzo de 1981, a pesar de ello la Administración prosiguió las actuaciones, anulándolas nuevamente la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en fecha 25 de marzo de 1982, por lo que la infracción ha prescrito, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2530/1976, ya que el pliego de cargos se dictó año y medio después de la fecha de la anulación del Decreto 3632/1974.

Tipificación de la infracción: Artículo tercero, apartado 10, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de marzo de 1976) y 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio de 1976).

Fundamentos de la propuesta: Los motivos que alega la panificadora encartada no son de tener en consideración, ya que la sentencia que manda retrotraer las actuaciones al trámite de pliego de cargos tiene fecha 25 de marzo de 1982 y fue dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, para el recurso que la panificadora encartada interpuso ante dicho órgano judicial, por lo que el plazo de prescripción y caducidad de actuaciones empezará a correr a partir del día 28 de abril de 1982, por lo que las actuaciones no han caducado ni prescrito.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por la expedientada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras entre 60.000 y 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 3052/1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), artículo 1.c) del Decreto 1808/1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de agosto de 1981) y Real Decreto 3152/1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1981).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—El Instructor, José Manuel Olalde.

(G. C.—1.084)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/422/82-B, instruido a Pedro Ranz Albillo (Radio Ranz), calle de Atocha, número 27, Madrid.

Hechos acreditados: Reproducimos íntegramente los imputados en el pliego de cargos, remitido el día 27 de julio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el 18 de noviembre.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No contesta.

Tipificación de la infracción: Se trata de infracción administrativa en materia de la disciplina del mercado, apartados 9 y 18 del artículo tercero del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de

la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido impugnados por el expedientado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por la expedientada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras entre 25.000 y 60.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 3052/1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), y Real Decreto 2924/1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1981).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Instructor, F. Barón.

(G. C.—1.221)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

EDICTO

Don José Manuel Contreras Ortega, funcionario del Instituto Nacional de la Salud e Instructor-Letrado de Expedientes Disciplinarios.

Por el presente hago saber a don Manuel Saura González, Ayudante Técnico Sanitario adscrito con anterioridad al Centro Especial "Ramón y Cajal", de esta capital, y donde causó baja por excedencia voluntaria con fecha de 31 de agosto de 1982, teniendo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Isla de Távira, número 14, y no habiendo dejado otro en la Unidad de Personal del Centro Especial "Ramón y Cajal".

Que con fecha 5 de agosto de 1982 se ha formulado el enjuiciamiento y propuesta que, conforme a Derecho, ha resultado procedente, correspondiente al expediente disciplinario que se le instruye con el número 7.495, encontrándose el mismo en la Unidad de Personal del Centro Especial "Ramón y Cajal", para su notificación al interesado y consiguiente formulación de las alegaciones pertinentes.

Lo que antecede lo pone en conocimiento del expedientado para que en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, acuda a la referida Unidad de Personal, advirtiéndole que si así no lo hiciera se proseguirán las actuaciones con arreglo a los trámites estatutariamente establecidos.

Lo que se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Dado en Madrid, a 30 de diciembre de 1982.—El Instructor-Letrado, José Manuel Contreras Ortega.

(G. C.—1.227)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Visto el expediente núm. 28/132/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, contra "Panificadora de Herederos de Félix Rodríguez", con domicilio en Madrid-18, calle Cerro de la Alcazaba, número 14, por infracción a la disciplina del Mercado en materia de elaboración y venta de pan falto de peso, venta de pan integral (especial) sin la preceptiva autorización de la Comisión Provincial de Precios y carencia de la envoltura preceptiva para el citado pan integral, que aque-

lla eleva con propuesta de sanción, asignándose en la Subdirección General de Normativa y Procedimientos el número 1.083/82 del Registro General; y

Resultando probado y así se declara que, con fecha 15 de diciembre de 1980, giraron visitación de inspección al despacho de pan propiedad de "Panificadora de Herederos de Félix Rodríguez", ubicada en Madrid, calle Sierra de Aljife, número 2, y allí, previa verificación del correcto funcionamiento de la balanza utilizada constataron los siguientes hechos:

Primer. Venta de pan falto de peso, una vez deducida la tolerancia del 3 por 100, según el siguiente detalle:

Acta número. — Fecha. — Calidad. — Módulo. — Piezas. — Peso real. — Defecto

344.756. — 15 de diciembre de 1980. — Flama. — 250 gramos. — 10. — 2.370 gramos. — 3,20.

344.756. — 15 de diciembre de 1980. — Flama. — 250 gramos. — 10. — 2.310 gramos. — 4,60.

344.756. — 15 de diciembre de 1980. — Flama. — 375 gramos. — 10. — 3.580 gramos. — 1,53.

Segundo. Venta de pan integral (especial) sin la preceptiva autorización de la Comisión Provincial de Precios.

Tercero. Carencia de la envoltura preceptiva para el citado pan integral.

Cuarto. Las piezas examinadas procedían de la panificadora encartada, según manifestación de la persona que suscribió el acta en concepto de encargado del despacho;

Resultando que sancionados los hechos a que se refiere el resultado primero con multa de 50.000 pesetas, el interesado recurrió en alzada, dictándose por el Director general de Competencia y Consumo resolución, con fecha 11 de diciembre de 1981, por la que se acordó retrotraer las actuaciones al trámite subsiguiente al de la providencia de incoación del expediente al anularse el Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, en virtud de sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 8 de julio de 1981;

Resultando que tramitado nuevamente el expediente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 133 al 137 de la ley de Procedimiento Administrativo, la entidad encartada alegó al pliego de cargos (si bien éste fuera de plazo reglamentario) y propuesta de resolución, manifestando en síntesis: Que han transcurrido más de seis meses entre la notificación de la providencia de incoación y la impulsión del siguiente trámite válido, pliego de cargos, por lo que se produce caducidad del expediente y, por consiguiente, procede decretar el archivo de las actuaciones. Que no se ha tenido en cuenta el grado de humedad y de materia seca en el pesaje del pan, establecido con arreglo en el artículo séptimo del Decreto 1552/1974.

Considerando que los hechos que se declaran probados en el resultado primero constituyen infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, preceptiva en el artículo tercero, apartado 10, del Real Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), que tipifica como tal: "El fraude en los pesos y medidas de toda clase de mercancías o productos objeto de transacción comercial..."; en concordancia con la Orden ministerial de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" número 75, de 27 de marzo de 1976), que establece un margen de tolerancia máximo para lotes no inferiores a diez piezas del 3 por 100, y también constituyen infracción tipificada en el apartado 15 del citado Decreto cuando califica como tal "el incumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general en orden al envase de productos", en concordancia, en este caso, con el Real Decreto 1632/1980, de 31 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 190, de 8 de agosto de 1980), que establece que los panes especiales deberán presentarse envueltos y llevando las indicaciones siguientes en la envoltura: Nombre y dirección del fabricante, fórmula cuantitativa y cualitativa, peso en la

salida de fábrica y precio de venta al público. En cuanto a la elaboración de pan especial sin autorización, tal hecho constituye infracción administrativa prevista en el artículo tercero, apartado 18, del Decreto 3052/1966, en relación con el artículo 5.2 del Real Decreto 1930/1979, de 3 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de agosto de 1979), que faculta a las Comisiones Provinciales de Precios para autorizar los formatos y pesos de panes especiales que pueden elaborarse en cada provincia;

Considerando que la citada infracción administrativa debe ser sancionada, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre), cuya sanción viene atribuida a la Dirección General de Inspección del Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 15 del Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y artículo 6.2 del citado Decreto 3052/1966;

Considerando que la apreciación y subsiguiente declaración de responsabilidad contenidas en los anteriores considerandos no quedan desvirtuadas por los alegatos de la entidad encartada, como a continuación se razona, examinando a estos efectos no sólo la contestación a la propuesta, sino también su escrito de recurso, puesto que al resolverse éste con reposición a trámite de las actuaciones no se entró en el fondo de las cuestiones que planteaba la interesada. Y así tenemos:

a) En el cómputo de los pesos se han tenido en cuenta las tolerancias admitidas oficialmente, tolerancias que están referidas al pan del día y en estado frío, por lo que concurriendo estas características en el pan repesado no es preciso establecer correlación peso-humedad, ni está en vigor disposición alguna que así lo exija, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría el fabricante si la humedad superase el porcentaje establecido en el epígrafe tres de la norma aprobada por Decreto 338/1975. Y en cuanto al Decreto 1552/1974, artículo séptimo, no señala la cita que la encartada invoca, sino que se refiere a la prueba analítica en general, cuando se estime procedente. No obstante, por otra parte, si la firma encartada no estaba conforme pudo proponer la práctica de prueba adecuada en período hábil, esto es, solamente al contestar al pliego de cargos, tal y como establece el artículo 8.2 del Decreto 1552/1974, pero no propuso la prueba en defensa de su derecho, por lo cual su alegato no podía prosperar.

b) Los Inspectores actuantes que realizaron los repesos son funcionarios competentes, sin que sea necesario estar en posesión de la titulación alegada, que es preceptiva en el momento de la práctica de los análisis.

c) En el acta número 344.756 consta que los Inspectores actuantes comprobaron el correcto funcionamiento de la balanza utilizada para efectuar los repesos y, por tanto, las objeciones de la encartada respecto a su buen funcionamiento no pueden tomarse en consideración, puesto que es su responsabilidad, como propietaria de la panadería, tener la balanza en condiciones y, por otra parte, al levantarse el acta la persona que la suscribió no hizo observación alguna a este respecto;

Considerando, igualmente, hay que rechazar de caducidad en las actuaciones que la encartada invoca, por la razón siguiente: Los plazos de actuaciones comienzan a contarse a partir del día 11 de diciembre de 1981, fecha que se dictó la resolución del recurso de alzada, y en ningún caso han transcurrido seis meses entre la notificación de un trámite y la impulsión del siguiente, ni tampoco ha transcurrido un año entre la notificación de la última propuesta y la resolución final.

Vistos los preceptos legales citados y las restantes normas de pertinente aplicación, esta Dirección General de Inspección del Consumo.

ACUERDA

1º Imponer a "Panificadora de Here-

deros de Félix Rodríguez" la sanción de multa de cincuenta mil (50.000) pesetas.

2º Publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Madrid las menciones señaladas en el artículo séptimo del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo, contra la anterior resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo en el plazo de quince días hábiles, computado a partir del siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a 29 de diciembre de 1982.—El Director general de Inspección del Consumo, Juan Ponz Marin.

(G. C.—1.063)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Visto el expediente número 28/237/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, contra don José Huerta Ureña, con domicilio en la calle Balandro, número 36, por presunta infracción a la disciplina del mercado en materia de presuntas irregularidades en la venta de azúcar, que aquélla eleva con propuesta de sanción, asignándosele en la Subdirección General de Normativa y Procedimientos el número 293/82 del Registro General; y

Resultando que en virtud de denuncia particular, el 31 de julio de 1981 se practicó inspección por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, en el "Supermercado Huerta", propiedad del encartado don José Huerta Ureña, comprobándose que en el citado establecimiento se vendía azúcar a 69 pesetas/kilo, según precio remarcado por el inculpa-do en los paquetes;

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a los artículos 133 al 137 de la ley de Procedimiento Administrativo, no hizo el encartado alegación alguna al pliego de cargos, contestando a la propuesta de resolución, en síntesis, lo siguiente: Que el hecho de encontrarse remarcados los precios en las bolsas de azúcar se debía a que la empresa envasadora, por tener que liquidar su stock de bolsas antiguas, durante cierto tiempo, a pesar de existir una subida autorizada, suministraba al mercado el producto en envases que tenían marcado el P.V.P. anterior; a este respecto presentó una carta de su proveedor confirmatoria de sus afirmaciones, así como facturas de compra de azúcar a 65,7 pesetas/kilo, diligenciadas en fechas 6 de julio de 1981, 7 de julio de 1981, 13 de julio de 1981 y 27 de julio de 1981.

Considerando que habida cuenta de los hechos comprobados por los inspectores de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid el 3 de julio de 1981, no suponen contradicción de las alegaciones formuladas por el encartado, y dado que no existe prueba suficiente de que el expedientado haya vendido bolsas de un kilo de azúcar aplicando un margen superior al legalmente establecido, así como que el precio de 69 pesetas era el autorizado de venta al público en fecha de autos, por la Orden de 1 de julio de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" del día 2), es procedente decretar el sobreseimiento de las presentes actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y las restantes normas de pertinente aplicación, esta Subsecretaría para el Consumo, al amparo de la competencia que le es atribuida en el Real Decreto 3152/81, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 1º del Real Decreto 1808/81, de 20 de agosto, y con los artículos 5 y 6.3 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre

ACUERDA

Sobreseer las presentes actuaciones seguidas a don José Huerta Ureña.

Conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo, contra la anterior resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad

y Consumo en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Subsecretario para el Consumo, Luis Mardones Sevilla.

(G. C.—1.064)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.653

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Cimar, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Segundo Mata, sin número. Domicilio social: Calle Ramón y Cajal, número 57, en Fuensalida (Toledo).

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un edificio propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación tipo interior de 250 KVA., relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.026.826 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—977)

(O.—56.934)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.651

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Banco Hispano Americano".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Las Rozas-Aravaca (Madrid). Domicilio social: Plaza de Canalejas (Madrid).

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un edificio propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación de 4.290 KVA. (3×800+3×630), relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 20.029.385 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—978)

(O.—56.935)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.652

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ministerio del Interior.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el Centro de Cálculo de la Seguridad del Estado, en el punto kilométrico 16,5 de la carretera de San Lorenzo del Escorial a Guadarrama, en el término municipal de El Escorial (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica, así como la fiabilidad y seguridad del suministro eléctrico.

d) Características principales: Construcción de un centro de seccionamiento constituido por tres celdas: La primera de ellas para protección y seccionamiento de línea principal de alimentación, la segunda con la misma finalidad sobre la línea secundaria, ambas a construir por "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", y la tercera para protección general. Construcción de un centro de transformación compuesto por un transformador de 400 KVA., 20.000/380-220, para alumbrado de escuela; otro de 400 KVA., 20.000/380-220, para alumbrado parcela; un tercer transformador de 400 KVA., 20.000/380-220 voltios, para servicio de fuerza de escuela, disponiéndose una celda en previsión de nuevas ampliaciones. Ampliación de transformación de informática, autorizado bajo la signatura número 26A-3.407, quedando constituido una vez efectuada la misma por tres transformadores de 1.000 KVA., c/u., 20.000/380-220 voltios, para el servicio de fuerza y en centro de transformación, también de 1.000 KVA., 20.000/380-220 voltios, para el servicio de alumbrado.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 13.574.543 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—979) (O.—56.936)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.398 y 50AL-960

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea aérea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ministerio de Agricultura (Dirección Provincial).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Aranjuez (Madrid), finca "Miraltajo".

c) Objeto de la instalación: Alimentar a la bomba y nave industrial que la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura de Madrid posee en la finca de "Miraltajo", kilómetro 7 de la carretera Aranjuez, Brea del Tajo y Colmenar de Oreja, en el término municipal de Aranjuez.

d) Características principales: Línea a 15 KV. de 130 metros de longitud, con origen en línea de igual tensión propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" y final en C. T. tipo intemperie de 25 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la finca "Miraltajo" (Aranjuez), línea a construir con apoyos metálicos y conductor Al-Ac 31,10 milímetros cuadrados.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 673.246 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—980) (O.—56.937)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.397

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle Sacramento, números 3 y 5.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica al edificio O'Reilly, destinado a oficinas.

d) Características principales: Centro de transformación de 2x500 KVA., relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 3.675.680 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—981) (O.—56.938)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.399

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hermanos Hernández, Cales y Yesos".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Valdelaguna (Madrid), carretera de Perales a Valdelaguna, kilómetro 5,6. Domicilio social: Calle General Sanjurjo, número 2 (Morata de Tajuña).

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de cal y yeso.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie de 160 KVA. y acometida aérea en alta tensión.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 761.011,5 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—982) (O.—56.939)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Por don José María Canelo Oliva se ha solicitado devolución de la fianza presentada para obras de mantenimiento de los colegios "Bachiller Alonso López", y "Gabriel y Galán".

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.017) (O.—56.964)

ALCORCON

Doña Rosa Pérez Díaz y doña María Jesús Muñoz Navarro han solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de centro de psicología infantil en la calle Mayor, número 40, primero A, de esta localidad. (Expediente: 9/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—996) (O.—56.947)

"La Fábula, Sociedad Anónima", ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de marcos y molduras en la avenida de Lisboa, número 8, local número 5, de esta localidad. (Expediente: 10/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—997) (O.—56.948)

Don Luis Prada Prada ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de papelería en la calle Virgen de Iciar, número 15, de esta localidad. (Expediente: 8/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 14 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—998) (O.—56.949)

Doña María del Carmen Núñez Cano ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta de ropa interior de señoras, caballeros y niños en la calle Francisco Fernández Ochoa, número 5, local número 4, de esta localidad. (Expediente: 6/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 13 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—999) (O.—56.950)

Don Antonio Peralta Barro ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de bricolaje (venta de marcos y molduras) en la avenida de José Antonio, número 1, local número 3, de esta localidad. (Expediente: 5/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas

personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 13 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—1.000) (O.—56.951)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar una instalación-tanque de gasóleo en la avenida de Polvoranca, número 72. (Expediente: 6-M/83.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 15 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—1.001) (O.—56.952)

"Finamersa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de entidad de financiación en la calle Retablo, número 11, de esta localidad. (Expediente: 11/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—1.230) (O.—57.033)

Finalizado el plazo de garantía y efectuada la recepción definitiva del suministro de diverso material técnico, cuya adjudicación se acordó el 27 de julio de 1982 por la Comisión Municipal Permanente, a favor de "Papelería Técnica Tau", cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, se anuncia la devolución de la garantía definitiva al contratista de 19.618 pesetas, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcorcón, a 24 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—1.133) (O.—56.985)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don José Luis García Otero.

Actividad: Taller de mecanizado.

Emplazamiento: Camino de San Martín, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.018) (O.—56.965)

BOADILLA DEL MONTE

Doña Irma Granados Peña ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de un depósito enterrado de gas líquido propano de 7.000 litros de capacidad, para usos domésticos en la parcela número 2, del polígono número 41, calle del Pas, número 2, de la urbanización "Las Lomas". (Expediente: 35/A/82.)

De conformidad con cuanto se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.168) (O.—57.012)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por esta Corporación un proyecto de contrato de préstamos con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Diputación Provincial, con destino a obras de primer establecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.1. del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Las principales características de la operación son:

Modalidad: Préstamo a medio plazo.
Cuantía: Once millones de pesetas.
Plazo de amortización: Cinco años.
Tipo de interés: Sin intereses.
Anualidad de amortización: 2.200.000 pesetas.

Recurso afectado en garantía de la operación: Tasas, servicios de agua, basura y alcantarillado.

Cadalso de los Vidrios, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—958) (O.—56.917)

CIEMPOZUELOS

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto ordinario, ejercicios 1979, 1980 y 1981, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.
Ciempozuelos, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—959) (O.—56.918)

EL ALAMO

Por parte de doña Rosa Portillo Orgaz se ha solicitado licencia para la instalación de una mercería-droguería en la finca número 8 de la calle Escuelas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.132) (O.—56.984)

EL ESCORIAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos:

Tasas o tarifas por suministro de agua.
Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos.
Impuesto municipal sobre solares.

Tasas sobre industrias callejeras y ambulantes.
Tasas por recogida de basuras.
Tasas por ocupación de la vía pública con atracciones de ferias.

Igualmente se halla expuesto al público el índice de valores unitarios para el bienio 1983-84, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1983, que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de Modificación de las Ordenanzas y de los índices de valores unitarios, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

El Escorial, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—967) (X.—34)

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrá formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

El Escorial, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—965) (O.—56.923)

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

El Escorial, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—966) (O.—56.924)

EL MOLAR

Por parte de don Manuel Suárez Prieto se ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante, de un tenedor, en la finca número 11 de la calle Nuestra Señora de la Asunción, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 27 de enero de 1983.—El Alcalde, Marceliano de Mingo Aguado.
(G. C.—1.234) (O.—57.037)

FUENLABRADA

El Ayuntamiento Pleno de Fuenlabrada, en sesión de fecha 26 de noviembre de 1982, acordó aprobar la Ordenanza de Circulación en vías públicas de Fuenlabrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, por medio del presente anuncio, dicha Ordenanza queda expuesta al público por un plazo de quince días desde la fecha de publicación, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Fuenlabrada, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.021) (X.—35)

Por don Isaac Jiménez San Francisco se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de un bar, cuarta categoría, en la avenida de las Naciones, número 3, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad a instalar puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días, que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, a 27 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.231) (O.—57.034)

GETAFE

Por don Juan Manuel Gutiérrez García se ha solicitado licencia de apertura para un economato laboral con emplazamiento en la calle de Villaverde, número 10. (Expediente: 42/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.173) (O.—57.017)

Por don Antonio Butragueño Iglesias se ha solicitado licencia de apertura para venta menor de productos alimenticios de todas clases, conservas y bebidas en régimen de autoservicio con emplazamiento en la avenida de Juan de la Cierva, número 27. (Expediente: 38/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.174) (O.—57.018)

Por don Alberto Elvira González, en representación de "Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalación de servicios de la nave industrial de mecanizado en la Zona 17 del P. E. R. I. "Industrial Las Mezquitas", con emplazamiento en la avenida de John Lennon, sin número (kilómetro 2,800 de la carretera que une la Nacional IV y la Nacional VI). (Expediente: 43/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 26 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.233) (O.—57.036)

LEGANES

Don Ramón Espinar Gallego, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 18 de enero de

1983, el cobro del impuesto municipal de publicidad correspondiente al ejercicio de 1982, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Período voluntario: Hasta el 18 de marzo de 1983.

Período de prórroga, con recargo del 5 por 100: Del 19 de marzo al 8 de abril de 1983.

Período ejecutivo: A partir del 9 de abril de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 19 de enero de 1983.—El Alcalde-Presidente, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—1.011) (X.—31)

Don Ramón Espinar Gallego, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 18 de enero de 1983, el cobro de las tasas municipales de entrada de carruajes y reserva de espacio correspondiente al ejercicio de 1982, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Período voluntario: Hasta el 18 de marzo de 1983.

Período de prórroga, con recargo del 5 por 100: Del día 19 de marzo al 8 de abril de 1983.

Período ejecutivo: A partir del 9 de abril de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 19 de enero de 1983.—El Alcalde-Presidente, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—1.012) (X.—32)

Don Ramón Espinar Gallego, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el cobro del impuesto municipal sobre la radiación correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1982, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Período voluntario: Hasta el 28 de febrero de 1983.

Período de prórroga, con recargo del 5 por 100: Del 1 de marzo al 19 del mismo mes.

Período ejecutivo: A partir del 19 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—961) (X.—33)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.204/81 de doña Encarnación Blanco Mohedas para instalar y ejercer la actividad de bar, tercera categoría, en la calle San Ignacio, número 5.

Expediente número 2.297/82 de don Antonio Gómez Sánchez para instalar y ejercer la actividad de pescadería en la calle Priorato, número 44.

Expediente número 2.379/82 de don Victoriano Delgado Rodríguez para instalar y ejercer la actividad de venta menor de alimentación en la calle Garcilaso, número 10.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 17 de enero de 1983.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—1.005) (O.—56.956)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo

de 1963, se hace público que por los interesados a la continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.388/82 de "Iberduero, Sociedad Anónima", para instalar centro de transformación de estación eléctrica en la carretera de Villaverde-Leganés, kilómetro 6,800, Mercacento.

Expediente número 2.391/82 de "Tapón Corona Ibérica, Sociedad Anónima", para instalar dos centros de transformación, interior y exterior en la calle Polvoranca, sin número.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 17 de enero de 1983.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.006) (O.—56.957)

El ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1982, aprobó la modificación del Reglamento de Régimen Interior para locales comerciales del Mercacento de Leganés.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser objeto de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.1 de la vigente ley de Régimen Local, a cuyos efectos el expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Régimen Interior de Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Leganés, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.175) (O.—57.019)

El ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1982, aprobó la modificación del Reglamento de Régimen Interior para mercado del Mercacento de Leganés.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser objeto de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.1 de la vigente ley de Régimen Local, a cuyos efectos el expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Régimen Interior de Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Leganés, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.176) (O.—57.019 bis)

LOECHES

Por parte de don José Castejón López-Ocaña se ha solicitado licencia para instalar un taller de cerrajería (trabajo mecánico del hierro) en la finca número 22 de la calle San Lorenzo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Loeches, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.007) (O.—56.958)

MAJADAHONDA

Por la Corporación de mi Presidencia, en sesión plenaria del día 8 de noviembre del pasado año 1982, han sido aprobados inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del polígono de "Las Cabañas" (supermanzana T-13 y J-6 del Plan General), presentados por don Angel Gutiérrez de la Viuda, en nombre y representación de "Inmobiliaria Crimar, Sociedad Anónima", cuyo proyecto de Estatutos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, donde podrán ser examinados y formular las alegaciones que sean procedentes.

Majadahonda, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—962) (O.—56.920)

Por parte de don Francisco Guzmán de Beruete se ha solicitado licencia para depósito de gas líquido propano en la finca de la carretera Majadahonda-El Plantío, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 20 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.023) (O.—56.969)

MANZANARES EL REAL

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas por los señores y conceptos que luego se dirán, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado:

Don Pablo Grande Mayoral adjudicatario de las obras de cantería para instalar una fuente en la plaza del Raso. Manzanares el Real, a 24 de enero de 1983.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—1.024) (O.—56.970)

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1983, el proyecto de urbanización de "El Cornocal", presentado por el promotor don Hilario Guijarro Criado, se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la vigente ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Manzanares el Real, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.026) (O.—56.972)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Manzanares el Real, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.025) (O.—56.971)

MEJORADA DEL CAMPO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Dolores Quesada Casas licencia municipal para la apertura de droguería-perfumería a emplazar en la avenida de la Constitución, número 18, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insufribles, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 18 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—963) (O.—56.921)

PARLA

Don Francisco González Fernández, Alcalde-Presidente de Parla (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes

se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del ejercicio de 1980, Cuenta general del ejercicio de 1981 y liquidación Presupuesto de inversiones de 1981; sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Parla, a 24 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.267) (O.—57.054)

ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Rozas de Puerto Real, a 18 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.150) (O.—57.002)

SAN FERNANDO DE HENARES

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación adoptó el acuerdo de aprobar el tercer expediente de modificaciones de crédito en sesión del Ayuntamiento Pleno del día 3 de diciembre de 1982, que afecta al Presupuesto ordinario y de inversiones, cuyo acuerdo es definitivo por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo. A continuación se indican las modificaciones:

a) Presupuesto ordinario de 1982.

Aumentos:

- Capítulo 1.—Remuneración del personal, 9.800.626 pesetas.
 - Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios, 20.260.339 pesetas.
 - Capítulo 3.—Intereses, 4.000.000 de pesetas.
 - Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 6.940.000 pesetas.
 - Capítulo 7.—Transferencias de capital, 8.814.668 pesetas.
- Total aumentos Presupuesto ordinario: 49.815.633 pesetas.

La financiación de este aumento se realiza por:
Mayores ingresos del concepto 395.01, 41.000.000 de pesetas.

- Transferencias por bajas en partidas de gastos:
Número 257.651.—Agua polígono industrial, 4.000.000 de pesetas.
Número 422.717.3.—Patronato Deportivo: 815.633 pesetas.
Número 432.431.—Transferencias al Centro de Salud: 4.000.000 pesetas.
Total: 49.815.633 pesetas.

b) Presupuesto de inversiones de 1982.

Aumento:

- Capítulo 6.—Inversiones reales, 15.608.937 pesetas.
- Total aumento: 15.608.937 pesetas.
- Concepto 733.01.—Aportación del Presupuesto ordinario al de inversiones: 8.814.668 pesetas.
- Partida 602-642.—Pavimentación de calles, baja en la misma: 6.794.269 pesetas.
- Total: 15.608.937 pesetas.

San Fernando de Henares, a 26 de enero de 1983.—El Alcalde, Enrique Guerra López.
(G. C.—1.151) (O.—57.003)

Próximo a finalizar el plazo de exposición pública del avance de planeamiento de esta localidad, por la presente se hace pública la prórroga de quince días hábiles, a partir del 4 de febrero de 1983, fecha en que inicialmente finalizaba dicha información, al objeto de ampliar el plazo para que se efectúen las sugerencias oportunas al respecto.

San Fernando de Henares, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde, Enrique Guerra López.
(G. C.—1.229) (O.—57.023)

VALDILECHA

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 6 de diciembre último, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de suplementos de créditos que afecta al Presupuesto ordinario de esta Corporación del ejercicio de 1982.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	274.503
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	393.638
Total	668.141

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Valdilecha, a 27 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.278) (O.—57.065)

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 6 de diciembre último, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número dos de suplementos de créditos que afecta al Presupuesto ordinario de esta Corporación del ejercicio de 1982.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	656.362
Capítulo 3.	
Intereses	64.644
Total suplementos	721.006

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	721.006
Total transferencias	721.006

En Valdilecha, a 27 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.279) (O.—57.066)

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 6 de diciembre último, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número tres de modificaciones de créditos que afecta al Presupuesto ordinario de esta Corporación del ejercicio de 1982.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	76.087
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	1.345.300
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	4.602.236
Capítulo 0.	
Resultas	6.154.117
Total suplementos	12.177.740

El total importe anterior queda financiado íntegramente con los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados y que corresponden a los siguientes capítulos:

Pesetas

Capítulo 1. Impuestos directos	691.661
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	6.613.611
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	510.468
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	4.362.000
Total	12.177.740

En Valdilecha, a 27 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.280) (O.—57.067)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 127 de 1982, ejecución número 209 de 1982, a instancia de Julián Gómez Martínez y otros, contra Julio Romero del Olmo en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una máquina de escribir marca "Elsa", número 087721, 25.000 pesetas.
- Una máquina de calcular manual "Olivetti", sin número visible, 15.000 pesetas.
- Una mesa de despacho, metálica, con tablero de formica, con cajones a derecha e izquierda, 10.000 pesetas.
- Una mesa metálica con tablero de formica y cajones a la derecha, 10.000 pesetas.
- Un carro para máquina de escribir marca "Involca", 2.000 pesetas.
- Un fichero archivador con cuatro cajones, en color beige, 5.000 pesetas.
- Una estantería metálica de unos dos metros de altura con cuatro entrepaños, 15.000 pesetas.
- Una mesita de centro de madera color caoba y tablero de mármol, 3.000 pesetas.
- Seis sillas metálicas tapizadas en skay color marrón, 3.000 pesetas.
- Un sillón de despacho con brazos, tapizado en skay marrón, 10.000 pesetas.
- Cuatro sillones tapizados en tela trenzada, formando rayas horizontales, haciendo juego, 40.000 pesetas.
- Cinco estanterías de unos dos metros de alto, cuatro de cinco entrepaños y una de cuatro, 25.000 pesetas.
- Un compresor marca "Leiger", número 14.466, 10.000 pesetas.
- Un radiador de color negro marca "Consuesa", número 729-5, 5.000 pesetas.
- Una bomba marca "Saci", número 1455, 5.000 pesetas.
- Una lijadora de mano eléctrica, marca "Felisatti", 10.000 pesetas.
- Una fotocopidora marca "Olivetti", modelo 2005, 75.000 pesetas.
- Una estantería desmontada con los mismos entrepaños, 10.000 pesetas.
- Una mesa metálica, pequeña, cajones a la derecha, tablero de formica, 5.000 pesetas.
- Un radiador de color negro marca "Consuesa", 5.000 pesetas.
- Una lámpara "Fase", 2.000 pesetas.

Ascendiendo la presente peritación a un total de 290.000 pesetas.

Condiciones de la subasta
Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:
1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Julio Romero del Olmo, calle San Anastasio, número 2, a cargo de Pilar García Arjona.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—296)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 714 de 1982, ejecución número 329 de 1982, a instancia de Isidro Estepa López y otros, contra "Transportes Guillén, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una máquina de escribir eléctrica "Olivetti", Editor 4, 55.000 pesetas.
- Una fotocopidora "Regma", 1.600 E, 150.000 pesetas.
- Un télex "Olivetti", TE 431, 250.000 pesetas.
- Una mesa metálica, tablero de cristal, cajones a la derecha, de color gris, 10.000 pesetas.
- Un armario metálico de una altura, de color gris, 10.000 pesetas.
- Una mesa de color beige, tablero de formica, 15.000 pesetas.
- Una mesa de despacho de color beige, tablero de formica, haciendo forma semicircular, 25.000 pesetas.
- Una máquina de escribir "Olivetti", Estudio, 20.000 pesetas.
- Tres estanterías metálicas con siete entrepaños, 15.000 pesetas.
- Una mesa metálica de color gris, tablero de formica, 10.000 pesetas.
- Una calculadora "Olivetti", Logos 42, 35.000 pesetas.
- Una calculadora "Sanyo", modelo 21556P, 45.000 pesetas.
- Una lámpara de mesa, "Fase", 5.000 pesetas.

Un acondicionador de aire "Westinghouse", 50.000 pesetas.

Un archivador de cinco cajones color marrón, 10.000 pesetas.

Ascendiendo la presente peritación a un total de 720.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 9 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce y cincuenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Transportes Guillén, Sociedad Anónima", calle Embajadores, número 230, a cargo de Juan José García Rubio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—297)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 872 de 1981, ejecución número 213 de 1982, a instancia de José Manuel Postigo Medina, contra Lucio González Ramos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una caja registradora marca "Huggin", de color verde claro y base de acero inoxidable, 50.000 pesetas.
- Una cafetera marca "Cimbali", de tres servicios, de color naranja, 75.000 pesetas.
- Un televisor de color marca "KL", biectronic, 50.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce cincuenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Maqueda, número 22, a cargo de Lucio González Ramos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—299)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.121 de 1981, ejecución número 139 de 1982, a instancia de Rafael de Membiela Alvarez y Pascual Moreno Rincón, contra Silvano Lillo García (Panfil Modelo), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un horno de pan "Gashor", número 227534, 250.000 pesetas.
- Una amasadora marca "Boss", de color blanco, con dos artesas, 50.000 pesetas.
- Una amasadora de horquilla, 40.000 pesetas.
- Una heñidora con motor incorporado marca "Vitor", 50.000 pesetas.
- Una máquina formadora marca "Lillo", 30.000 pesetas.
- Una máquina pesadora "Subar", 25.000 pesetas.

Una báscula de cinco kilogramos, de acero inoxidable, 10.000 pesetas.

Una máquina refinadora marca "Lillo", con motor incorporado, 30.000 pesetas.

Una calentadora de agua "Otsein", de 20 litros, 5.000 pesetas.

Una cinta transportadora marca "Lillo", 15.000 pesetas.

Un horno giratorio marca "J. Llopis", 25.000 pesetas.

Una batidora de color blanco marca "Pebuss", 10.000 pesetas.

Una máquina rellenadora de magdalena, 30.000 pesetas.

Una máquina formadora "Phebus", de color azul, 40.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 610.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 9 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Silvano Lillo García "Panificador Modelo", paseo de Extremadura, número 49, a cargo de Vicente Lillo Hernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—298)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 384 de 1982, ejecución número 335 de 1982, a instancia de Francisco Javier Pérez Ajero, contra "F. B., Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes

bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un despacho, compuesto de una mesa de madera con luna, una butaca tapizada en skay negro y dos sillas de madera tapizadas en skay negro, 30.000 pesetas.

Un mueble archivador, de madera, haciendo juego, con puertas correderas, 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, Editor 4, de "Olivetti", 35.000 pesetas.

Una calculadora "Texas Instrument", 45.000 pesetas.

Una calculadora "Sanyo", CY 2054 P, número 11408305, 50.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 180.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 9 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce cincuenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "F. B., Sociedad Anónima", calle Antonio López, número 59, primero A, a cargo de Agustín Acedo Muñoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—300)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 641 de 1980, ejecución número 169 de 1980, a instancia de José M. López San Martín, contra Juan Albert Galiano, en el día de la fecha se ha orde-

nado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una grúa pluma para sacar motores, movable, hidráulica, con un brazo articulado de unos dos metros de longitud, de color granate.

Un vehículo marca "Citroen", modelo GS, matrícula M-0077-CB.

Importa la tasación la suma de 218.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Olvido, número 5, Parla (Madrid), a cargo de Juan Albert Galiano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—322)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Huguet Cobos y otros, contra "Talleres Vibra, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.205 de 1982, se ha acordado citar a "Talleres Vibra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio,

que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo al objeto de absolver posiciones e confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se les tendrán por confesos.

Y para que sirva de citación a "Talleres Vibra, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.529)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Javier Bianchi Echevarría, contra "Circuitos Impresos J. B. E., Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 15 de 1983, se ha acordado citar a "Circuitos Impresos J. B. E., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Circuitos Impresos J. B. E., Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.085)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cornelio Navarro Medina, contra "Cabansa" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.235 de 1982, se ha acordado citar a "Cabansa" y Julián Emilio Camacho, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 24 de febrero, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cabansa" y Julián Emilio Camacho Novella, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.082)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de David Olmeda Alcántara, contra Antonio Sánchez Redondo, en reclamación por despido, registrado con el número 2.656 de 1982, se ha acordado citar a Antonio Sánchez Redondo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Sánchez Redondo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.393)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.331 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Angel Félix Calabria Falcón, contra "Saesa", sobre despido, con fecha 26 de noviembre, se ha dictado incidente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Sampedro Corral.—Madrid, a 26 de noviembre de 1982.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia en incidente de no readmisión para el próximo día 22 de febrero de 1983, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Vistas de esta Magistratura, letra K.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Saesa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.217)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Vicente Vázquez Rodríguez y otro, contra "Fillopt, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 684 bis de 1982, se ha acordado citar a "Fillopt, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fillopt, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.107)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Matilde Lorenzo Fernández, contra "Aralia, Sociedad Limitada", e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo, registrado con el número 2.192 de 1982, se ha acordado citar a "Aralia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Aralia, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.108)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan García Hodaz y cuatro más, contra "Construcciones Banderas" y Rafael Banderas Navajas, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.858-62 de 1982, se ha acordado citar a "Construcciones Banderas" y Rafael Banderas Navajas, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 23 de febrero de 1983, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a la demandada "Construcciones Banderas" y al demandado Rafael Banderas Navajas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.109)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Olavarrieta Cartagena, contra "Productos Roche, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.856 de 1982, se ha acordado citar al actor Luis Olavarrieta Cartagena, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al actor Luis Olavarrieta Cartagena, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.536)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Moreno Poza y seis más, contra "Club Encinas de Boadilla", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.808-14 de 1982, se ha acordado citar a los actores Francisco Javier Ruiz Lorenzo y Julián Menéndez Nicolás, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 23 de febrero de 1983, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los actores Francisco Javier Ruiz Lorenzo y Julián Menéndez Nicolás, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.537)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Hernández Galiana, contra "Bolsa Internacional de la Propiedad" (José M. López Grande) y contra Crisanto Chaparro, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 34 de 1983, se ha acordado citar a "Bolsa Internacional de la Propiedad" (José M. López Grande) y a Crisanto Chaparro, ambos en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 25 de febrero de 1983, a las once y diez horas de su mañana, para la celebra-

ción de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Bolsa Internacional de la Propiedad" (José M. López Grande) y a Crisanto Chaparro, ambos demandados, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.535)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Roustan Iriarte, contra "New Wey, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 1.275 de 1982, se ha acordado citar a "New Wey, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 1983, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "New Wey, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.538)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 34 de 1982, ejecución 319 de 1982, a instancia de Elisa Bravo Orellana, contra "Definitive Depilation, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres máquinas de depilación, sin marca. Seis máquinas para el tratamiento del cabello.

Total valorado: 360.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Marqués de Urquijo, número 11, Madrid, a cargo de "Definitive Depilation, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—269)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.305 de 1981, ejecución 275 de 1982, a instancia de José Luis Delgado Ruiz, contra "Industrias Gráficas Magerit, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una calculadora marca "Canon".
Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 88, número 7-2354752.
Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 80, sin número.
Total valorado: 125.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de marzo de

1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de San Pablo, número 47, Coslada (Madrid), a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—270)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 929 de 1981, ejecución 159 de 1982, a instancia de Pedro Navarro Bustos y otros, contra "Dawn Internacional, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina canteadora marca "Reyman".
Una lijadora de cantos.
Total valorado: 280.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un

establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle León, números 71-73, polígono industrial "Cono Calleja", Fuenlabrada (Madrid), a cargo de José María Llorente Salcedo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—271)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de registro general 24.316, ejecución 241 de 1982, a instancia de Miguel Jiménez Sánchez, contra "Empresa Vigama, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera marca "Pavoni", de tres portas.
Una caja registradora.
Un horno, eléctrico, marca "Molinox".
Total valorado: 65.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por

el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Agustín de Foxá, número 31, Madrid, a cargo de "Empresa Vigama, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—272)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.004 de 1979, ejecución 120 de 1979, a instancia de Teodoro Martín Arribas, contra Talleres, número 7, primero izquierda, Madrid-17, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un tele "Data Dinámico", número 39.
Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Lexicon 93".
Total valorado: 310.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Albalá, número 14, Madrid, a cargo de Luis Almería Ramos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—273)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 67 de 1982, ejecución número 110 de 1982, a instancia de José Luis Durán García, contra Juan Serrano Aceituno, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor de dieciocho pulgadas.
Una estantería, aproximadamente, 3 por 2, de madera.
Un frigorífico marca "Edesa".
Una lavadora marca "Otsein".
Un reloj de pared marca "Radiant".
Todo ello valorado en 93.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del

remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Máximo Pérez, número 1, a cargo de Juan Serrano Aceituno.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—274)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 314 de 1982, ejecución número 293 de 1982, a instancia de María del Carmen de la Rosa Prieto, contra Concepción Regojo Otero, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una fotocopiadora marca "Minolta".
Total valorado: 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida Islas Filipinas, número 18, Madrid, a cargo de Concepción Regojo Otero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—275)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 496 de 1979, ejecución número 152 de 1980, a instancia de Margarita Barreto Santana, contra Domingo Fernández Espartosa, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Seat", modelo 600, matrícula M-2142-H.

Valor de dicho vehículo: 40.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Río Nalón, número 3, séptimo, Alcalá de Henares (Madrid), a cargo de Domingo Fernández Espartosa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

se expide el presente en Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—323)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sebastiana Fuentes Medina, contra "Hispano Belga Hostelería, Sociedad Anónima", en reclamación por sanción, registrado con el número 1.313 de 1982, se ha acordado citar a "Hispano Belga Hostelería, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 1983, a las nueve y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L.L. de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hispano Belga Hostelería, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.230)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 314 de 1981, ejecución número 70 de 1981, a instancia de Josefa Domínguez Espejo, contra "Coll Rodon", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Olivetti", Lexicon 80, con mesa supletoria metálica, 70.000 pesetas.

Una máquina "Olivetti", Lexicon 90, con mesa supletoria metálica, 80.000 pesetas.

Tres mesas, dos de formica y una metálica, 40.000 pesetas.

Seis sillas metálicas, 30.000 pesetas.

Dos sillas metálicas, 20.000 pesetas.

Total: 240.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 30 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en travesía de las Vistillas, número 9, a cargo de Antonio Coll Rodón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—303)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 600 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de José Luis González Saavedra, contra Ramón López Mozo y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 10 de enero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía fijar y fijaba en 1.228.500 pesetas el importe de la indemnización que la empresa demandada debía abonar al trabajador despedido y en 504.000 pesetas el importe de los salarios de tramitación, con cuyo percibo quedarán extinguidas las relaciones laborales.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Avila, en prórroga de jurisdicción en la número 19 de las de Madrid, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.611)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Matilde Pérez Huertos, contra "Molipa, Sociedad Limitada", e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por cantidad, registrado con el número 788 de 1982, se ha acordado citar a "Molipa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 1983, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es úni-

ca convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Molipa, Sociedad Limitada", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.123)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE GUIPUZCOA**

EDICTO

Don Félix Javier Iribas García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 992 de 1981, seguidos a instancia de Enrique Ouidengola Bayle contra "Teminsa" (José Antonio Vergara Rojo), sobre otros conceptos, se ha mandado citar a la indicada empresa, en paradero desconocido, por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura el día 21 de febrero, a las nueve y treinta de su mañana, fecha en que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberán concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación para los indicados actos a la empresa "Teminsa" (José Antonio Vergara Rojo), se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.187. Ext. M. T.—12)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE VALENCIA**

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado provincial de Trabajo número 5 de los de Valencia, en autos seguidos por Petra Almarca Abellán y otros, contra "Casares y Darder, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación de salarios, con los números 2.809-13 de 1982, por el presente se cita a "Casares y Darder, Sociedad Anónima", que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia, avenida Barón de Cárcer, número 36, al objeto de celebración de acto de juicio el día 24 de febrero, a las nueve treinta horas, previéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes; doy fe. Valencia.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.077) (B.—1.448)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 11 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Emilio Villamor Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 26 de febrero de 1982, dic-

tado en reclamación número 10.624 bis de 1981, contra liquidación girada por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.248 de 1982.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—510)

Providencia de 11 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Carlos Guerrero Galisteo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 29 de julio de 1982, dictado en reclamación número 11.230 de 1981, contra acuerdo de la Inspección y Administración de Aduanas, desestimatorio de recurso de reposición contra liquidaciones por renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 1.226 de 1982.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—511)

Providencia de 11 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 5.625 de 1981, promovida por don Juan Junquera González, por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Corazón de María, número 7 bis; pleito al que ha correspondido el número 1.216 de 1982.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—512)

Providencia de 11 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.156 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción del arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Sándalo, número 5, cuarto D; pleito al que ha correspondido el número 1.214 de 1982.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—513)

Providencia de 11 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.527 de 1981, promovida por don Celestino A. Marchamalo Salinas, por concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Moneda, número 6; pleito al que ha correspondido el número 1.212 de 1982.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—514)

Providencia de 11 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de junio de 1982, dictado en reclamación número 7.962 de 1980, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de radicación; pleito al que ha correspondido el número 1.250 de 1982.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—515)

Providencia de 11 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.502 de 1981, promovida por don Jonás Alonso Andrés, sobre exacción del arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Moneda, número 4; pleito al que ha correspondido el número 1.234 de 1982.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—516)

Providencia de 11 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.503 de 1981, promovida por don Félix Merlo Villagarcía, sobre exacción por el arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Moneda, número 4; pleito al que ha correspondido el número 1.236 de 1982.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—517)

Providencia de 11 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.500 de 1981, promovida por don Félix Serrador Villagarcía, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Moneda, número 8; pleito al que ha correspondido el número 1.220 de 1982.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—518)

Providencia de 11 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 5.408 de 1977, promovida por don Roberto López Aguililar, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 86;

pleito al que ha correspondido el número 1.218 de 1982.
Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—519)

Providencia de 12 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Eugenio Naranjo Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1982, dictado en reclamación número 1.367 de 1982, contra liquidación girada por el impuesto general sobre renta de las personas físicas, ejercicio 1977; pleito al que ha correspondido el número 1.262 de 1982.

Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—627)

Providencia de 12 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Financiera Carrión, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 10.730 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incrementos del valor de los terrenos, expedientes municipales números 134.531 de 1974 y 134.532 de 1974, sobre adquisición del piso primero A del paseo de Pintor Rosales, números 4 y 6, y el trastero número 8; pleito al que ha correspondido el número 19 de 1983.

Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—628)

Providencia de 14 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 5.619 de 1978, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Guadalajara, número 7; pleito al que ha correspondido el número 5 de 1982.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—629)

Providencia de 14 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 9.728 de 1980, promovida por don Juan Bravo Asenjo, en relación con tributos sobre solares edificadas y sin edificar correspondiente al sitio en la calle Xaudaró, con vuelta a la calle Salcedo y Labastida; pleito al que ha correspondido el número 15 de 1983.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—630)

Providencia de 14 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 1.240 de 1977, promovida por doña Carmen Avendaño del Hoyo, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la urbanización "Monreal" (Aravaca); pleito al que ha correspondido el número 17 de 1983.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—631)

Providencia de 14 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Vicente González Escapa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 8.454 de 1981, promovida contra liquidación de rendimiento de trabajo personal número N-7.252, ejercicio de 1974, y contra providencia de apremio; pleito al que ha correspondido el número 11 de 1983.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—632)

Providencia de 14 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Segundo Martín González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 18 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 6.477 de 1977, promovida contra liquidación por contribución territorial urbana; pleito al que ha correspondido el número 9 de 1983.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—633)

Providencia de 14 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Alquileres de Viviendas e Industrias, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 11.705 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en expediente municipal número 1.329 de 1977; pleito al que ha correspondido el número 7 de 1983.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—634)

Providencia de 13 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Ad-

ministrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.508 de 1981, promovida por don Antonio Paniego González, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Moneda, número 8; pleito al que ha correspondido el número 1.238 de 1982.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—635)

Providencia de 13 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.119 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", con relación a la finca sita en la calle Sándalo, número 3, tercero E; pleito al que ha correspondido el número 1.278 de 1982.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—636)

Providencia de 13 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.153 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Sándalo, número 3; pleito al que ha correspondido el número 1.280 de 1982.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—637)

Providencia de 13 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.144 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Sándalo, número 3, quinto J; pleito al que ha correspondido el número 1.284 de 1982.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—638)

Providencia de 13 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Nuevo Toboso, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de junio de 1982, dictado en reclamación número 2.093 de 1977, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio de plusvalía (expediente número 188.403 de 1973); pleito al que ha correspondido el número 1.258 de 1982.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—639)

Providencia de 12 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Carmelo Mediavilla Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 29 de julio de 1982, dictado en reclamación número 9.743 de 1979, contra acuerdo de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de Madrid (expediente número 689 de 1979), por el que se asigna una base imponible de 230.520 pesetas, a la finca sita en la calle Hortaleza, números 69 y 71; pleito al que ha correspondido el número 1.266 de 1982.

Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—640)

Providencia de 12 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Fermín Alvaro Pascual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 29 de julio de 1982, dictado en reclamación número 954 de 1981, contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Madrid, de 28 de noviembre de 1980, en recurso número 472 de 1980, por aplicación indebida de índices por impuesto sobre rendimientos de trabajo personal, evaluación global de profesionales; pleito al que ha correspondido el número 1.264 de 1982.

Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—641)

Providencia de 14 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 28 de julio de 1983, dictado en reclamación número 687 de 1982, contra liquidación T-131.588-V de 1981 por impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.286 de 1982.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—642)

Providencia de 13 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Bonifacio Sánchez Torrecilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 28 de julio de 1982, dictado en reclamación número 2.287 de 1977, contra providencia de apremio de la Tesorería de la Delegación de Hacienda en expediente por impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.272 de 1982.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—643)

Providencia de 13 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Pablo D'Ors Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 29 de julio de 1982, dictado en reclamación número 2.129 de 1982, contra providencia de apremio dictada por la Tesorería de la Delagación de Hacienda en expediente por impuestos sobre rendimientos del trabajo personal, año 1970; pleito al que ha correspondido el número 1.270 de 1982.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—644)

Providencia de 13 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José María Barrios García Liébana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.803 de 1979, promovida contra liquidación por concepto de trabajo personal, referencia contable número 058, ejercicio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 23 de 1983.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—645)

Providencia de 14 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Moreno Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.461 de 1981, promovida contra el concepto de trabajo personal, referencia contable número 8.108, por importe de 17.304 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 21 de 1983.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—646)

Providencia de 14 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Sociedad Española de los Procedimientos Fit, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 5.682 de 1979, promovida contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente municipal número 27.485 de 1976, por importe total de 270.721 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 25 de 1983.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—647)

Providencia de 14 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.856 de

1978, promovida por "Edicor, Sociedad Anónima", sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en el sector de la Quintana, s/n.; pleito al que ha correspondido el número 27 de 1983.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—648)

Providencia de 14 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.447 de 1979, promovida por don Nicolás Cabrera Sánchez, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Vegafría, número 1; pleito al que ha correspondido el número 31 de 1983.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—649)

Providencia de 14 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.903 de 1979, promovida por don Manuel Antonio Pardo Gayoso, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Vegafría, número 1; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1982.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—650)

Providencia de 14 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 6.030 de 1978, promovida por don Jaime Muñoz Rebollo, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la avenida de los Toreros, número 69; pleito al que ha correspondido el número 33 de 1983.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—651)

Providencia de 14 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 3.672 de 1977, promovida por don Ramón Rotache Velasco, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en el calle Almagro, número 27; pleito al que ha correspondido el número 35 de 1983.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—652)

Providencia de 13 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.139 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Sándalo, número 5; pleito al que ha correspondido el número 1.282 de 1982.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—653)

Providencia de 13 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Compañía Ibérica para el Desarrollo del Comercio, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de junio de 1982, dictado en reclamaciones acumuladas números 8.132 de 1980 y 7.557 de 1981, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Alcobendas por el impuesto municipal de solares; pleito al que ha correspondido el número 1.276 de 1982.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—654)

Providencia de 13 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Villaescusa Ferrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 5.642 de 1980, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 1.274 de 1982.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—655)

Providencia de 12 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Miguel Alfonso Fidalgo Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 31 de mayo de 1982, dictado en reclamación número 11.628 de 1977, contra providencia de apremio en liquidación por impuesto sobre rendimientos del trabajo personal, ejercicio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 1.268 de 1982.

Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—656)

Providencia de 13 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dicta-

do en reclamación número 6.275 de 1975, promovida por don Víctor Moreno Delgado, en nombre de "Lugamo, Sociedad Anónima", sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle General Mola, número 126, con vuelta a la calle López de Hoyos; pleito al que ha correspondido el número 1.224 de 1982.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—657)

Providencia de 13 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.516 de 1981, promovida por don Hilario Sánchez Muñoz, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Moneda, número 8; pleito al que ha correspondido el número 1.240 de 1982.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—658)

Providencia de 14 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Aurelio Franco Lera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 7.254 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente municipal número 75.961 de 1977; pleito al que ha correspondido el número 1.479 de 1982.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—659)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Constructora Diagonal, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.984 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente número 163.444 de 1977, sobre transmisión de piso sito en la calle Doctor Esquerdo, número 58, ático A, a don Julio Gutiérrez Muñoz y esposa; pleito al que ha correspondido el número 1.421 de 1982.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—660)

Providencia de 14 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Teledis, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 5.524 de 1981, contra liquidación de renta del capi-

tal, 80-FG-135-15194, por 116.542 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 13 de 1983.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—661)

Providencia de 17 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Consolación Calvo Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, dictado en reclamación número 6.028 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente número 182.522 de 1977); pleito al que ha correspondido el número 1.296 de 1982.

Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—674)

Providencia de 17 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Arturo Miño González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 2.049 de 1979, contra liquidación girada por impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.288 de 1982.

Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—675)

Providencia de 17 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, dictado en reclamación número 7.319 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente número 160.614 de 1976); pleito al que ha correspondido el número 1.294 de 1983.

Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—676)

Providencia de 18 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Pipolin, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de noviembre de 1981, que acordó conceder a doña Teresa Aguado Muñoz la inscripción del modelo de utilidad número 255.028 por disposición mejorada para somier de tablas, y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 37 de 1982.

Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—788)

Providencia de 18 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña

Margarita y don Dionisio Sánchez Prieto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de noviembre de 1980, dictado en reclamación número 11.298 de 1977, contra liquidación definitiva del impuesto de sociedades, ejercicio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 1.290 de 1982.

Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—860)

Providencia de 18 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Universidad, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, dictado en reclamación número 7.735 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente número 180.582 de 1973); pleito al que ha correspondido el número 1.336 de 1982.

Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—861)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número seiscientos diecisiete-A de mil novecientos ochenta y dos, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad "Macafer, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un crédito, intereses y costas, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda bajo letra B, situada en planta baja a la derecha según se entra al portal, integrante de la casa C, con entrada por la calle entre bloques, en calle Jaime el Conquistador, número 29, en Parla (Madrid), que mide 69 metros cuadrados construidos, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y tendadero y que en el Registro de la Propiedad de Getafe es la finca número 22.723.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—45.729)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número trescientos ocho de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Luis Cabrero Rodríguez y doña María del Carmen Márquez Sánchez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca que después se dirá.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día seis de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca indicada sale a subasta por el precio de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento de tasación.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

Leganes.—Portal derecha o número ocho del bloque número cuatro, piso séptimo B. Mide 99,35 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera, hueco del ascensor y vivienda letra C de esta planta; por la derecha, entrando, con vivienda letra A de la misma planta; por la izquierda, con zona interior a donde tiene tres huecos, y por la espalda, con vistas de dicha calle, a donde tiene un hueco y la terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 703, folio 109, inscripción tercera, finca número 24.601.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.626-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y uno-A-uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Macmor, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra "Maquinarias Auxiliares Luro, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los

bienes embargados, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de trescientas treinta y cinco mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la suma que sirve de tipo para la subasta.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes que se sacan a subasta

Una fotocopiadora "Xerox", modelo 2.300, usada, valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Un aparato "Télex TTT", 2.300/5, usado, valorado en cien mil pesetas.

Una máquina de escribir usada, "Facit", 1.830, valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

Y una máquina de escribir usada, "Facit", 1.740, valorada en veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.780)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos trece de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por la Procuradora señora Feijoo, contra don Luis Martínez Bannazar y doña Nieves Aldazábal Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles embargados a los demandados siguientes:

Piso quinto A, sito en la calle General Moscardó, número 40, con superficie de 163 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por su frente, con calle Alonso Cano, hoy General Moscardó; por la izquierda, con finca adjudicada a Rafael Hidalgo Alcalá del Olmo; por la derecha, con piso letra V, de la misma planta y vestíbulo y paso de acceso por donde tiene su entrada, por el once, con caja de escalera y patio de luces de la finca. Le corresponde en propiedad el cuarto trastero número 19 de los situados en la planta de sótano de la casa finca número 21.122, tomo 890 del libro 666, segunda, folio 121 del Registro de la Propiedad número seis de esta capital. Tasada a efectos de subasta en siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Apartamento estudio número 102, sito en Núñez Morgado, número cuatro, de esta capital. Superficie de 109 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, pasillo de distribución; fondo, calle Núñez Morgado; derecha, entrando, con apartamento número 109 de la escalera izquierda, y por la izquierda, con el patio de luces y

apartamento número 110 de la escalera derecha, finca número 7.069, tomo 411, libro 94, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número siete de esta capital. Tasado a efectos de subasta en cuatro millones setecientos siete mil seiscientos cuarenta pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día veintiuno de marzo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos en autos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.771)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número doscientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Importadora y Exportadora de Naipex, Sociedad Anónima", contra don Angel Bedoya González, mayor de edad y vecino de Renedo de Piélagos (Santander), en reclamación de un millón novecientas ochenta y cuatro mil quinientas setenta y nueve pesetas de principal y calculado para costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, en quiebra de la anterior, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y término de veinte días, los bienes siguientes:

Parcela de terreno señalada con el número 12 de parcelación, sita en Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de San Antonio, superficie 284 metros cuadrados, y sobre la que se ha construido una vivienda de 91 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al tomo 271 de Piélagos, folio 81, finca número 29.672, y cuya finca fue tasada en tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y el que corresponda en turno de Santander, se ha señalado el día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, después de rebajado el veinticinco por ciento, y de resultar dos posturas iguales, se haría una nueva licitación entre los postores, el día que oportunamente será fijado, por lo que el Juzgado de Santander no apro-

bará el remate hasta que se resuelva por este Juzgado a la vista de las ofertas.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y el adquirente se sobrogará en ellas. Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, sin que pueda exigirse otros por el rematante, y la certificación de cargas y de títulos, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados y, por último, el remate se podrá hacer en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.983)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número seiscientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don José Figuerola Durán y doña María Elena Pérez Abascal, sobre reclamación de veintidós millones setecientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesetas de principal, intereses y costas, se acordó por providencia de esta fecha sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes fincas hipotecadas:

a) Una casa sita en la ciudad de Málaga, en la calle nombrada de Méndez Núñez, distinguida con el número tres moderno. Se compone de planta baja y pisos principal, segundo y tercero. Linda: Por su derecha, se sobreentiende, saliendo, con la casa número uno de la misma calle; por su izquierda, con la del Cañuelo de San Bernardo, hoy de José Denis Belgrano, y por el fondo, con la casa número 61 de la calle de Granada, llamada en su tiempo de Salvador Solier. Comprende una extensión superficial, incluidas medianerías, de 227 metros 680 decímetros cuadrados. Tiene aplicados por la toma de propiedad número 1.912, dos metros cúbicos cada cuatro goas de agua de Torremolinos, procedentes de los 3.300 que el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad enajenará en pleno y perpetuo dominio entre los que fueron suscritos en la póliza de base B. número 474 y distinguidos con los números 2.239 y 2.240. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 89, folio 170, finca número 992, inscripción 14.

b) Unidad número 19.—Piso o vivienda del edificio en Málaga, calle Tejón y Rodríguez, sin número de demarcación. Está situado en la octava planta de altura. Consta de vestíbulo, pasillo, recibidor, biblioteca, comedor, cuatro dormitorios, terraza a la fachada, cocina con despensa y terraza lavadero, cuarto de plancha, dos cuartos de baño y uno de aseo, con una superficie construida de 142 metros y tres decímetros cuadrados, y útil de 128 metros 50 decímetros, y linda: Por su frente, con la unidad número 18, escalera y patio; por la derecha, entrando en él, con la casa número 90 de la calle Carretería; por la izquierda, con la calle Tejón y Rodríguez, y por el fondo, con la de Carretería. Cuota 9,50 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Málaga, al tomo 1.065, folio 169, finca número 11.281, inscripción segunda.

c) Parcela de terreno procedente de la Hacienda de San Enrique, llamada también El Viso, en el partido primero de la Vega, enclavada en la parcela número 14 del plano general, segunda fase del polígono industrial El Viso, que ocupa una superficie de 765 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con calle Alcalde Garret y Suoto, trazada sobre terreno de la finca matriz; Este, finca de don José Figuerola Durán; Sur, con Sanatorio Antituberculoso,

y Oeste, con la parcela de don José Puchades González, de igual procedencia que la que se describe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Málaga, al tomo 2.553, folio 61, finca número 64.026, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en su plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veintiocho de marzo del próximo año de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se celebrará por lotes separados, sirviendo de tipo para la finca letra a) la cantidad de trece millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la finca letra b) la cantidad de cuatro millones ciento ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y para la finca letra c) la suma de ocho millones trescientas setenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, después de rebajar el veinticinco por ciento a cada una de ellas, del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a la de aquellos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de cada una de las fincas en las que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a tercero; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que se entenderán también que el rematante o rematantes los aceptan, y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.837-T)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número treinta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, seguidos por demanda de "Compañía Auxiliar de Bolbeo de Hormigón, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Pablo Oterino Menéndez, contra don Vicente Serna Fuentes, vecino de Elche, en avenida General Yagüe, sin número, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado, que se encuentran en poder del mismo, en donde podrán ser examinados, y consistentes en:

Un aparato de aire acondicionado, valorado en treinta mil pesetas.
Una fotocopiadora marca "Canon N. B.", valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo de subasta, que lo

es el de avalúo, y acreditar su personalidad.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse éstas por lotes de cada uno de los bienes embargados, pero serán preferidas las que se formulen por la totalidad.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.773)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número cuatrocientos dos de mil novecientos setenta y ocho, seguidos por demanda de "Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra doña Carmen Costales Montalvo, por medio del presente se anuncia la venta en pública y primera subasta y por el tipo de avalúo, que lo es el de dos millones cuatrocientas dieciséis mil setenta y nueve pesetas, de la siguiente finca:

Urbana.—20.—Piso segundo letra E, situada en la planta segunda de la casa en Madrid y su calle General Pardiñas, número 108; dicho piso ocupa una superficie aproximada de 50 metros 20 decímetros cuadrados, y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Al frente, según se entra, con rellano, patio y caja de ascensores; derecha, entrando, con fondo, patio y finca número 106 de la calle General Pardiñas, e izquierda, finca número 76 de General Oráa. Cuota en el condominio, un entero tres centésimas por ciento. Inscrita a favor de la demandada al libro 1.709 del archivo, folio 36, finca número 60.754, inscripción sexta.

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, debiendo los adjudicatarios o rematantes conformarse con ella, sin que tenga derecho a exigirse ninguno otro, encontrándose a su disposición en Secretaría.

Cuarta

Que las cargas anteriores y las preferentes que existieren, se entenderán subsistentes, sin que sea aplicado a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.937)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO
IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA S/N TELEF. 651 37-00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID).